

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS MAQUINAS EMPACADORAS DE RESIDUOS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE ARROZ DE LAS PROVINCIAS DE CASTILLA Y CAMANA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20558080150	Fecha de envío :	21/03/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.	Hora de envío :	14:59:34

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

El requerimiento solicita :

Potencia mínima requerida del tractor / 35 HP

El equipo que podemos ofertar en el presente proceso de selección, especifica en su ficha técnica potencia 35 cv, que es un valor equivalente al requerido; con la finalidad de no limitar pluralidad de marcas y postores, se solicita ampliar requerimiento :

Potencia mínima requerida del tractor / 35 HP ó CV

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: potencia Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato, artículo 2°, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisada la observación del participante y en consulta con el área usuaria NO SE ACOGE la misma, si hablamos de CV, es algo menor que el HP, concretamente un 1,37 %: un HP, son 1,014 CV y un CV son 0,986 HP. Asimismo, Según el artículo 29 en su inciso 29.8 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS MAQUINAS EMPACADORAS DE RESIDUOS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE ARROZ DE LAS PROVINCIAS DE CASTILLA Y CAMANA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 21/03/2025

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 14:59:34

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

El requerimiento, para cámara de pacas, solicita :

Longitud / Mín 30 cm a Max 135 cm

La longitud de pacas es variable según marca y modelo, el requerir rangos exactos es limitante para pluralidad de postores; se solicita ampliar el requerimiento :

Longitud / Indicar según configuración del fabricante

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** pacas **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato, artículo 2°, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Segun el articulo 29 en su inciso 29.8 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación, en este sentido este comité en coordinación con el área usuaria decide NO ACOGER LA OBSERVACION, en vista que las especificaciones fueron definidas en el estudio de mercado respectivo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS MAQUINAS EMPACADORAS DE RESIDUOS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE ARROZ DE LAS PROVINCIAS DE CASTILLA Y CAMANA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 21/03/2025

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 15:05:02

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

El requerimiento, para dimensiones de recolección, solicita :

Número de púas ó dientes / Mín 95

El número de púas ó dientes es variable según marca y modelo, el requerir valores exactos es limitante para pluralidad de postores; se solicita ampliar el requerimiento :

Número de púas ó dientes / Indicar según configuración del fabricante

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1

Literal: puas

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato, artículo 2°, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Segun el articulo 29 en su inciso 29.8 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación, en este sentido este comité en coordinación con el área usuaria decide NO ACOGER LA OBSERVACION, en vista que las especificaciones fueron definidas en el estudio de mercado respectivo y son una necesidad para el area usuaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS MAQUINAS EMPACADORAS DE RESIDUOS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE ARROZ DE LAS PROVINCIAS DE CASTILLA Y CAMANA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20564013260	Fecha de envío :	21/03/2025
Nombre o Razón social :	TRACTORES Y SERVICIOS DEL SUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRACSUR E.I.R.L.	Hora de envío :	15:41:22

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Estimados miembros del comité,

Dentro de las especificaciones técnicas de las bases para el presente procedimiento, observamos que se solicita una potencia mínima requerida del tractor de 35 HP. Sin embargo, esta especificación podría no ser adecuada debido a que muchas empacadoras con características similares requieren una potencia mínima mayor para su correcto funcionamiento.

Proponemos ajustar esta especificación para aceptar una potencia mínima de 38 HP o su equivalente en kW, con la siguiente justificación:

La mayoría de empacadoras de forraje del mercado requieren una potencia mínima superior a 35 HP, por lo que mantener esta especificación podría generar inconvenientes en la operatividad del equipo y restringir la participación de proveedores con modelos más eficientes.

Por lo expuesto, solicitamos modificar:

EMPACADORA DE FORRAJE

Potencia mínima requerida del tractor: 38 HP o su equivalente en kW.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 3 Literal: 6 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisada la observación del participante y en consulta con el área usuaria NO SE ACOGE la misma, La potencia minima requerida del tractor es 35hp, pudiendo ser superior a ésta. Segun el articulo 29 en su inciso 29.8 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS MAQUINAS EMPACADORAS DE RESIDUOS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE ARROZ DE LAS PROVINCIAS DE CASTILLA Y CAMANA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20564013260	Fecha de envío :	21/03/2025
Nombre o Razón social :	TRACTORES Y SERVICIOS DEL SUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRACSUR E.I.R.L.	Hora de envío :	15:41:22

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Estimados miembros del comité,

Dentro de las especificaciones técnicas de las bases para el presente procedimiento, observamos que no se ha considerado la inclusión de pitalones, un mínimo de 02 conos por unidad para la realización de las pruebas correspondientes. La ausencia de estos elementos podría afectar la correcta verificación del funcionamiento del equipo.

Proponemos incluir esta especificación con la siguiente justificación:

Los pitalones y/o conos son elementos necesarios para la realización de pruebas operativas en las empacadoras de forraje. Su inclusión en la entrega permitirá evaluar el rendimiento del equipo en condiciones adecuadas, asegurando que cumpla con los estándares requeridos antes de su recepción final.

Por lo expuesto, solicitamos añadir:

EMPACADORA DE FORRAJE

Se deberá incluir pitalones, un mínimo de 02 conos para la realización de pruebas correspondientes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 3 Literal: 6 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Principio de eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisada la observación del participante y en consulta con el área usuaria NO SE ACOGE la misma, el requerimiento no limita su participación, además, el postor que obtenga Buena Pro debe realizar la capacitación correspondiente, para lo cuál, debe operar empacadora a adquirir por la entidad, con los implementos necesarios para su funcionamiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS MAQUINAS EMPACADORAS DE RESIDUOS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE ARROZ DE LAS PROVINCIAS DE CASTILLA Y CAMANA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20564013260	Fecha de envío :	21/03/2025
Nombre o Razón social :	TRACTORES Y SERVICIOS DEL SUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRACSUR E.I.R.L.	Hora de envío :	15:41:22

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Estimados miembros del comité,

Dentro de las especificaciones técnicas de las bases para el presente procedimiento, observamos que no se ha indicado si las empacadoras de forraje deben llevar el logotipo de la entidad adquirente. La ausencia de esta precisión podría generar confusiones al momento de la entrega y recepción del bien. Proponemos incluir esta especificación con la siguiente justificación:

Es común que las entidades requieran la inclusión de su logotipo en los bienes adquiridos para su correcta identificación. Sin embargo, al no estar especificado en las bases, los postores no pueden considerar este requisito en su oferta, lo que podría generar retrasos o requerir modificaciones posteriores. Por lo expuesto, solicitamos añadir como punto 6.4:

LOGOTIPOS

Se deberá considerar los logos, letras y diseño que serán proporcionados por la entidad a la firma del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 3 Literal: 6 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisada la observación del participante y en consulta con el área usuaria SE ACOGE la misma, con la finalidad de que el postor que obtenga Buena Pro, haga entrega del equipo de forma adecuada, se incluye : 6,4 LOGOTIPOS

Se deberá considerar los logos, letras y diseño que serán proporcionados por la entidad a la firma del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6,4 LOGOTIPOS

proporcionados por la entidad a la firma del contrato.

Se deberá considerar los logos, letras y diseño que serán

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS MAQUINAS EMPACADORAS DE RESIDUOS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE ARROZ DE LAS PROVINCIAS DE CASTILLA Y CAMANA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	21/03/2025
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	16:28:18

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En relacion a la disponibilidad de Servicios y repuestos, solicitan que la acreditacion sea mediante la declaracion jurada y copia de la licencia de funcionamiento referida a venta de maquinaria y accesorios agricolas o para el campo.

sobre lo solicitado, indicamos que la ley de municipalidades emite licencias de funcionamiento de manera general correspondiente al rubro y giro del negocio, no existiendo las licencias de funcionamiento tan detalladas segun su giro comercial.

Observacion:

En consecuencia, sirvase modificar el requerimiento y solicitar: Copia de la licencia de funcionamiento referido a la venta de maquinaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** E **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Segun el articulo 29 en su inciso 29.8 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación, en este sentido este comité en coordinación con el área usuaria decide ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION. Por lo tanto se permitira la presentacion de la copia de licencia de funcionamiento en venta de maquina. En el caso el local sea propio se acreditara con la copia de la licencia de funcionamiento a nombre del postor o en el caso sea local de terceros, se presentará la licencia de funcionamiento a nombre del tercero adjuntando la copia del contrato de arrendamiento correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se permitira la presentacion de la copia de licencia de funcionamiento en venta de maquina. En el caso el local sea propio se acreditara con la copia de la licencia de funcionamiento a nombre del postor o en el caso sea local de terceros, se presentará la licencia de funcionamiento a nombre del tercero adjuntando la copia del contrato de arrendamiento correspondiente.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS MAQUINAS EMPACADORAS DE RESIDUOS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE ARROZ DE LAS PROVINCIAS DE CASTILLA Y CAMANA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 21/03/2025

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 17:21:29

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

El requerimiento, para cámara de compresión, solicita :

Apertura de alimentación / Mín 1500 cm2

El área de alimentación es variable según marca y modelo, el requerir valores exactos es limitante para pluralidad de postores; se solicita ampliar el requerimiento :

Apertura de alimentación / Indicar según configuración del fabricante

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1

Literal: camara

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato, artículo 2º, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Segun el articulo 29 en su inciso 29.8 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación, en este sentido este comité en coordinación con el área usuaria decide NO ACOGER LA OBSERVACION, en vista que las especificaciones fueron definidas en el estudio de mercado respectivo y son una necesidad para el area usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS MAQUINAS EMPACADORAS DE RESIDUOS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE ARROZ DE LAS PROVINCIAS DE CASTILLA Y CAMANA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 21/03/2025

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 17:21:29

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

El requerimiento, para embolo, solicita :

Longitud del trazo y/ò carrera del pistòn / Mín 70 cm

La longitud del trazo y/ò carrera del pistòn, es variable según configuración tècnica de marca y modelo, el requerir valores exactos es limitante para pluralidad de postores; se solicita ampliar el requerimiento :

Longitud del trazo y/ò carrera del pistòn / Indicar según configuración tècnica del fabricante

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** pistòn **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato, artículo 2º, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Segun el articulo 29 en su inciso 29.8 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación, en este sentido este comité en coordinación con el área usuaria decide NO ACOGER LA OBSERVACION, en vista que las especificaciones fueron definidas en el estudio de mercado respectivo y son una necesidad para el area usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS MAQUINAS EMPACADORAS DE RESIDUOS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE ARROZ DE LAS PROVINCIAS DE CASTILLA Y CAMANA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 21/03/2025

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 17:21:29

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

El requerimiento solicita, para dimensiones, lo siguiente :

Altura : Min 160 cm Màx : 185 cm

Ancho : Min 235 cm Màx : 280 cm

Las medidas de altura y ancho del equipo es variable según marca y modelo, el requerir valores ò rangos exactos es limitante para pluralidad de postores; se solicita ampliar el requerimiento :

Altura : Min 150 cm Màx : 190 cm

Ancho : Min 220 cm Màx : 290 cm

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: dimensione **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato, artículo 2º, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisada la observación del participante y en consulta con el área usuaria NO SE ACOGE la misma, los rangos considerados para altura y ancho de empacadora son amplios y existe la pluralidad de marcas que cumplen dicho requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS MAQUINAS EMPACADORAS DE RESIDUOS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE ARROZ DE LAS PROVINCIAS DE CASTILLA Y CAMANA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 21/03/2025

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 17:21:29

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se solicita considerar como calificación de mejora a las especificaciones técnicas :

MEJORA 1:

Año de fabricación 2025 05 puntos

Lo cual, permitirá que la entidad pueda adquirir un equipo con mayor vigencia tecnológica

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** MEJORAS **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de vigencia tecnológica, artículo 2º, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisada la observación del participante y en consulta con el área usuaria NO SE ACOGE la misma, los equipos agrícolas mantienen su vigencia tecnológica durante varios años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS MAQUINAS EMPACADORAS DE RESIDUOS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE ARROZ DE LAS PROVINCIAS DE CASTILLA Y CAMANA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 21/03/2025

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 17:37:55

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

OBSERVACION 1:

E M B Ó L O : G O L P E S P O R M I N U T O : M Í N I M O 9 3 .
Señores del Comité y de la Unidad Usuaria, hemos observado que el requerimiento actual limita la participación de los postores, y las especificaciones están dirigidas a una marca en específico lo cual va en contra del reglamento de contrataciones dado que la mayoría de los equipos disponibles en el mercado operan a 90 golpes por minuto. En este sentido, solicitamos que se considere un rango más amplio que permita una mayor concurrencia de postores.

Por lo tanto, proponemos que se modifique la especificación de la siguiente manera:

EMBOLO: GOLPES POR MINUTO: MÍNIMO 90.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: III

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio Libre Concurrencia, transparencia y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisada la observación del participante y en consulta con el área usuaria NO SE ACOGE la misma, para los golpes por minuto considerados para requerimiento de émbolo existe la pluralidad de marcas que cumplen dicho requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS MAQUINAS EMPACADORAS DE RESIDUOS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE ARROZ DE LAS PROVINCIAS DE CASTILLA Y CAMANA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 21/03/2025

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 17:37:55

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

OBSERVACION 2:

EMBOLO: MATERIAL: ACERO DE ALTA RESISTENCIA

Señores del comité especial y unidad usuaria solicitamos se modifique este requerimiento debido a que limita la participación de postores, el material es propio de acuerdo al diseño del fabricante por lo cual se debe considerar otros tipos de materiales. Solicitamos se modifique a lo siguiente: EMBOLO: MATERIAL: INDICAR, DE ACUERDO AL FABRICANTE.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio Libre Concurrencia, transparencia y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se permitira el uso de acero de alta resistencia o un material de características superiores, siempre que garantice el desempeño y durabilidad requeridos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modifica la especificación del material embolo a: "Acero de alta resistencia o superior"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS MAQUINAS EMPACADORAS DE RESIDUOS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE ARROZ DE LAS PROVINCIAS DE CASTILLA Y CAMANA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 21/03/2025

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 17:37:55

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

OBSERVACION 3:

DIMENSIONES: ALTURA: MIN 160 CM MAX 185 CM.

Señores del comité especial y unidad usuaria, observamos este requerimiento ya que limita la participación de postores nuevamente dirigiendo el proceso hacia un postor en específico, la altura depende del diseño del fabricante por lo cual se debería considerar ampliar el rango permitiendo la libre concurrencia de postores. Solicitamos modificar a lo siguiente:
DIMENSIONES: ALTURA: MIN 160 CM MAX 190 CM.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio Libre Concurrencia y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisada la observación del participante y en consulta con el área usuaria NO SE ACOGE la misma, los rangos considerados para altura de empacadora son amplios y existe la pluralidad de marcas que cumplen dicho requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS MAQUINAS EMPACADORAS DE RESIDUOS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE ARROZ DE LAS PROVINCIAS DE CASTILLA Y CAMANA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 21/03/2025

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 17:37:55

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

OBSERVACION 4:

CAPACITACIONES: CERTIFICADOS A LOS OPERADORES SELECCIONADOS.

Señores del comité especial y unidad usuaria, observamos este requerimiento ya que por las capacitaciones que se brindan se entregan normalmente constancias de participacion o aprobacion. Es por esto que solicitamos se modifique a lo siguiente: CAPACITACIONES: CERTIFICADOS O CONSTANCIAS A LOS OPERADORES SELECCIONADOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: III **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio Libre Concurrencia y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Segun el articulo 29 en su inciso 29.8 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación, en este sentido este comité en coordinación con el área usuaria decide ACOGER LA OBSERVACION. Por lo tanto se modificara el requerimiento a lo siguiente:

Capacitaciones: Certificados o constancia a los operadores seleccionados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Capacitaciones: Certificados o constancia a los operadores seleccionados

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS MAQUINAS EMPACADORAS DE RESIDUOS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE ARROZ DE LAS PROVINCIAS DE CASTILLA Y CAMANA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 21/03/2025

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 17:37:55

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

OBSERVACION 5:

FACTORES DE EVALUACION: INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA.

Señores del comité especial y unidad usuaria, observamos que no estan solicitando el ISO 37001, el cual servirá para acreditar que el proceso cuenta con la transparencia necesaria y que existe un control etico. Solicitamos se incluya lo siguiente en las bases integradas: INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA: PRESENTA ISO 37001 (02 PUNTOS).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** F **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio Libre Concurrencia y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Segun el articulo 29 en su inciso 29.8 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación, en este sentido este comité en coordinación con el área usuaria decide NO ACOGER LA OBSERVACION, en vista que incluir certificaciones en esta etapa del procedimiento, crearia barreras frente a la pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS MAQUINAS EMPACADORAS DE RESIDUOS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE ARROZ DE LAS PROVINCIAS DE CASTILLA Y CAMANA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 21/03/2025

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 17:37:55

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

OBSERVACION 6: REQUISITOS DEL PROVEEDOR: CERTIFICADO DE CALIDAD DEL POSTOR.

Estimados señores del comité especial, observamos que no están considerando como requerimiento mínimo el certificado de calidad ISO 9001 del postor, esto servirá para asegurar la calidad del equipo y de la atención postventa que la unidad usuaria requiera y evitar que empresas terceras obtengan la buena pro y no cuenten con especialistas propios o repuesto originales siendo esto una desventaja para la unidad usuaria. Solicitamos adicionar lo siguiente en las bases integradas: El postor cuente con certificación ISO 9001.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** III **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio Libre Concurrencia y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Segun el articulo 29 en su inciso 29.8 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación, en este sentido este comité en coordinación con el área usuaria decide NO ACOGER LA OBSERVACION, en vista que incluir certificaciones en esta etapa del procedimiento, crearia barreras frente a la pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS MAQUINAS EMPACADORAS DE RESIDUOS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE ARROZ DE LAS PROVINCIAS DE CASTILLA Y CAMANA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 21/03/2025

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 17:37:55

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

OBSERVACION 7: REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Estimados señores del comité especial, observamos que no están considerando como requerimiento mínimo un certificado o documento de que el proveedor participante es representante o distribuidor autorizado, lo cual beneficiaría al rea usuaria, ya que en caso se requiera algún cambio de alguna pieza se contaría con un menor tiempo de respuesta, beneficiando al area usuaria. Solicitamos se solicite lo siguiente: REQUISITOS DEL PROVEEDOR: CERTIFICADO O DOCUMENTO QUE INDIQUE SER DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA EN EL PAIS EMITIDO POR EL FABRICANTE A NOMBRE DEL POSTOR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** III **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio Libre Concurrencia y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisada la observación del participante y en consulta con el área usuaria NO SE ACOGE la misma, ya que sería limitante para pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS MAQUINAS EMPACADORAS DE RESIDUOS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE ARROZ DE LAS PROVINCIAS DE CASTILLA Y CAMANA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 21/03/2025

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 17:37:55

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

OBSERVACION 8: DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS: LOCALIDAD 1: PROVINCIA DE CAMANA Y/O PROVINCIA DE CASTILLA Y/O PROVINCIAS COLINDANTES. LOCALIDAD 2: OTRAS PROVINCIAS DE LA REGION A R E Q U I P A . LOCALIDAD 3 : O T R A S REGIONES DEL PERÚ . Estimados señores del comité observamos este requerimiento ya que la garantía cubre el desplazamiento del tecnico en donde se encuentre la maquina, asi como la adquisicion de repuestos, por lo tanto se solicita se mejore este requerimiento ampliando la cobertura permitiendo un proceso justo e igualitario, solicitamos se modifique a lo siguiente: DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS: LOCALIDAD 1: REGION AREQUIPA (15 puntos). LOCALIDAD 2: OTRAS REGIONES DEL PERÚ (05 puntos). ACREDITACION: SE ACREDITARA MEDIANTE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA Y COPIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO REFERIDA A VENTA DE MAQUIANRIA Y ACCESORIOS AGRICOLAS O PARA EL CAMPO A NOMBRE DEL POSTOR PARTICIPANTE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** E **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio Libre Concurrencia, economía y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Segun el articulo 29 en su inciso 29.8 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación, en este sentido este comité en coordinación con el área usuaria decide NO ACOGER LA OBSERVACION, en vista que las especificaciones fueron definidas en el estudio de mercado respectivo y son una necesidad para el area usuaria frente a imprevistos y es necesaria la respuesta rapida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS MAQUINAS EMPACADORAS DE RESIDUOS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE ARROZ DE LAS PROVINCIAS DE CASTILLA Y CAMANA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20448049729

Fecha de envío : 21/03/2025

Nombre o Razón social : TRACTOMAQUINAS S.R.L.

Hora de envío : 22:49:36

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitan carrera de PISTON mínimo 70 cm.

Esta especificación técnica, corresponde a una marca

Todas las marcas tienen una carrera de PISTON de una dimensión distinta. Por lo que solicitamos al comité considerar, carrera de PISTON Indicar medida.

O en todo caso para contar con pluralidad de postores desde 50 cm. a mas

De lo contrario solo habrá un solo postor.

La ley prohíbe discriminación de postores o poner restricciones que no permitan competir a otras marcas potencias

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 21 Literal: EMBOLO Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de: LIBERTAD DE CONCURRENCIA. IGUALDAD DE TRATO. TRASPARENCIA. COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 29 en su inciso 29.8 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, en este sentido este comité en coordinación con el área usuaria decide NO ACOGER LA OBSERVACION, en vista que las especificaciones fueron definidas en el estudio de mercado respectivo y son una necesidad para el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS MAQUINAS EMPACADORAS DE RESIDUOS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE ARROZ DE LAS PROVINCIAS DE CASTILLA Y CAMANA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20448049729

Fecha de envío : 21/03/2025

Nombre o Razón social : TRACTOMAQUINAS S.R.L.

Hora de envío : 22:49:36

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Solicitan CAMARA DE COMPRESION 1,500 cm2

Esta especificación no permiten la participación de otras marcas.

Por lo que solicitamos al Comité considerar INDICAR

o Como mínimo 900 cm2

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 21

Literal: CAM. COMPR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de : COMPETENCIA. LIBERTAD DE CONCURRENCIA. TRANSPARENCIA. IGUALDAD DE TRATO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Segun el articulo 29 en su inciso 29.8 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación, en este sentido este comité en coordinación con el área usuaria decide NO ACOGER LA OBSERVACION, en vista que las especificaciones fueron definidas en el estudio de mercado respectivo y son una necesidad para el area usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS MAQUINAS EMPACADORAS DE RESIDUOS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE ARROZ DE LAS PROVINCIAS DE CASTILLA Y CAMANA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 10024244542

Fecha de envío : 21/03/2025

Nombre o Razón social : MAMANI ALEJO PERCY IVAN

Hora de envío : 23:23:47

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

No se considera en las especificaciones Técnicas la PROCEDENCIA Puede ser Usado. O de fabricación Nacional..?

Es necesario que consulten el comité a un experto independiente

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 21

Literal: Esp.Tec.

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisada la observación del participante y en consulta con el área usuaria NO SE ACOGE la misma, La procedencia puede ser nacional o importado, en ningún caso se recibida productos usados. Los productos deben ser nuevos de primer uso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS MAQUINAS EMPACADORAS DE RESIDUOS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE ARROZ DE LAS PROVINCIAS DE CASTILLA Y CAMANA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 10024244542

Fecha de envío : 21/03/2025

Nombre o Razón social : MAMANI ALEJO PERCY IVAN

Hora de envío : 23:23:47

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

El Comité solicita pistón de 70 cm.

Con estas especificaciones no se puede participar esta bloqueado al momento

Solicitamos se considere indicar, medida del Embolo o pistón

En ninguna Ficha técnica de fabricante se menciona la carrera del pistón

Salvo que el comité haya medido el pistón de la marca que requiere y dio con la medida exacta

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ESP.TEC

Literal: Piston

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Segun el articulo 29 en su inciso 29.8 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación, en este sentido este comité en coordinación con el área usuaria decide NO ACOGER LA OBSERVACION, en vista que las especificaciones fueron definidas en el estudio de mercado respectivo y son una necesidad para el area usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS MAQUINAS EMPACADORAS DE RESIDUOS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE ARROZ DE LAS PROVINCIAS DE CASTILLA Y CAMANA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 10024244542

Fecha de envío : 21/03/2025

Nombre o Razón social : MAMANI ALEJO PERCY IVAN

Hora de envío : 23:23:47

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

En los factores de EVALUACION curiosamente no consideran el plazo de entrega.

Según los plazos de consentimiento, firma de contrato

y considerando los 30 días

Requieren las empacadoras para el mes de JUNIO

Por que solicitamos al comité, otorgar un puntaje adecuado, al postor que oferte un menor tiempo, para que los beneficiarios inicien su trabajo

Por lo que sugerimos al comité se considere

De 01 días a 07 Días 10 Puntos

De 08 días a 15 Días 05 Puntos

De 16 a 30 días 02 Puntos

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: Pag.24

Literal: Plazo

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio d Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisada la observación del participante SE ACOGE PARCIALMENTE la misma, Estableciendose en las bases como factor de evaluacion PLAZO DE ENTREGA:

De 01 días a 07 Días 10 Puntos

De 08 días a 15 Días 05 Puntos

De 16 a 29 días 02 Puntos

Asimismo a raíz del la observacion acogida se reasignará puntaje a la garantía comercial del postor (10 puntos), disponibilidad de servicios y repuestos (10 puntos).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consignara en las bases Integradas.